

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN NIVEL 3 N° 001-2025-CMAC-SANTA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION SECUNDARIA DE DATOS DE LAS AGENCIAS DE LA CMAC SANTA S.A. “

Chimbote, Abril de 2025

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. BASE LEGAL

- a. Ley N° 29523 – Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- b. Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC SANTA S.A.
- c. Otras normas conexas.

2. REGISTRO DE PROVEEDORES

Para ser participante, postor y/o contratista se requiere estar inscrito en el registro de proveedores de la entidad, para tal acto deberán remitir la ficha de inscripción.

Para la inclusión en el registro de proveedores de la entidad, las personas naturales y personas jurídicas deben seguir lo estipulado a continuación:

- a. Contar con RUC Activo.
- b. No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en central(es) de riesgo.
- c. No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT, para lo cual podrá presentar un documento sustentatorio aceptado por la Caja.
- d. No registrar antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos (presentar declaración jurada respectiva). Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el Registro de Proveedores de la Caja.
- e. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

La toma de conocimiento, en cualquier etapa del proceso y hasta antes de la suscripción del contrato, de la existencia de antecedentes negativos evidenciados que pudiera tener el postor y cualquiera de sus representantes o personas vinculadas a aquel, que lo relacione con la investigación o comisión de algún ilícito penal así como la trasgresión de cualquiera de los principios rectores, valores y políticas que regulan la buena marcha institucional, conforme a las normas de prevención vigentes, de tal forma que haga insostenible la relación comercial con la empresa, debido al alto riesgo de pérdida patrimonial o reputacional, será causal de considerar nula la participación del respectivo postor, en forma automática.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DEL SANTA S.A.
RUC N° : 20114105024

2. DOMICILIO LEGAL

Av. José Gálvez N° 602 - Casco Urbano – Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION SECUNDARIA DE DATOS DE LAS AGENCIAS DE LA CMAC SANTA S.A."**

Periodo de contratación: 2 años

4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil con 00/100 soles)**, Incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2025.

Si la oferta económica excede el **valor referencial**, la propuesta no será admitida.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección Nivel 3 consta de las siguientes etapas:

ETAPA	FECHA
Convocatoria	09 de abril 2025
Registro de Participantes	Del 10.04.2025 al 15.04.2025
Consultas	Del 10 De Abril 2025 hasta el 15 abril 2025
Absolución de Consultas e integración de las Bases	21 de Abril 2025
Presentación de propuestas	24.04.2025 (Hasta las 18:30 horas)
Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro	28 de Abril 2025

6. REGISTRO DE PARTICIPANTES

La persona natural o jurídica previamente inscrita en el Registro de Proveedores de la CMAC SANTA, podrá registrarse como participante del presente proceso de selección.

El registro de los participantes se realizará en el Departamento de Logística de la CMAC Santa S.A., sito en Av. José Gálvez N° 602 - Casco Urbano - Chimbote, y/o al e-mails: pbermudez@cajadelsanta.pe ; eperalta@cajadelsanta.pe en las fechas señaladas en el cronograma ; el registro es completamente gratuito.

Para registrarse el participante deberá llenar el Formato N° 01.

7. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en físico y en dos (02) sobre cerrado, en la siguiente dirección Av. José Gálvez N° 602 - Casco Urbano – Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash (Oficina de Recepción de la CMAC SANTA), en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado y estarán dirigidas al Comité Especial del Proceso y la evaluación la realizarán los funcionarios responsables en acto privado.

Para que una propuesta sea admitida deberá contener los documentos solicitados en la propuesta técnica; así como los términos de referencia indicados.

MODELO DE ROTULADO DE SOBRES: Propuesta Técnica - Económica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores:
Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A.
Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN NIVEL 3 N° 001-2025-CMAC-SANTA
Objeto del proceso: "Contratación del Servicio de Interconexión
Secundaria de Datos de las agencias de la CMAC SANTA S.A."

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores:
Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A.
Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN NIVEL 3 N° 001-2025-CMAC-SANTA
Objeto del proceso: "Contratación del Servicio de Interconexión
Secundaria de Datos de las agencias de la CMAC SANTA S.A."

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Para la evaluación de propuestas del presente proceso se contará con la presencia como veedores de un representante del Órgano de Control Interno y de la Unidad de Auditoría Interna.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos de admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o en su defecto acompañado de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Si las propuestas se presentan en hoja simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, estos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las Propuestas técnica y económica deberán ser presentadas debidamente foliadas y firmadas por el representante legal.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, se tomará como no presentada y quedará escrito en actas.

Al culminar las evaluaciones se levantará un acta, la misma que será firmada por todos los integrantes del Comité Especial y de los representantes del Órgano de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna y todos los presentes.

8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (01) original:

SOBRE PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 de la propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Declaración jurada para registro de proveedor Anexo N° 01
- Declaración Jurada de Datos para la inscripción como proveedor Anexo N° 02.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos – Anexo N° 03.
- Declaración jurada simple por cada integrante del consorcio de ser el caso. - Anexo N° 04.
- Declaración Jurada del Plazo de Ejecución. Anexo N° 05.
- La experiencia se registrará en el anexo N° 06 y se evaluará el monto facturado por los servicios de COMUNICACIÓN DE DATOS a Instituciones públicas o privadas, de los últimos 5 años, se sustentará con copia simple de:

Ordenes de Servicio o contratos, los mismos que debe adjuntar constancia de conformidad de servicio máximo 10 contrataciones

- El cumplimiento del servicio, se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten la calificación del servicio brindado. Tales certificados o constancias deberán referirse a las experiencias presentadas (en la declaración jurada) para acreditar la experiencia del postor.

DECLARACIONES JURADAS DEL SERVICIO

El PROVEEDOR deberá adjuntar las siguientes Declaraciones Juradas:

- Declaración Jurada donde se detalle la Arquitectura, Tecnología y Topología de la solución propuesta.
- Declaración Jurada donde se detalle la Propuesta del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).
- Declaración Jurada donde se detalle la Matriz de Escalamiento de las incidencias.
- Declaración Jurada donde se detalle el procedimiento para el registro y atención de incidencias.
- Declaración Jurada donde se detalle el Modelo y Cronograma de implementación de la propuesta.
- Declaración Jurada donde se detalle el Sistema de monitoreo que se tendrá acceso.

- Declaración Jurada de las Mejoras Técnicas propuestas.

SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA:

El sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información obligatoria:

- a. La oferta económica (**Anexo N° 07**), en Soles; incluidos todos los tributos, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- b. Declaración Jurada de Seriedad de la Oferta (**Anexo N° 08**).

9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje **MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Evaluación Económica

Se debe especificar los costos expresados en moneda nacional (Soles) incluido el IGV.

Si la propuesta económica excede el valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Dónde:

PTPi = Costo Total del postor i

PTi = Puntaje de la evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje de la evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a cada uno de los participantes del proceso.

11. ELECCION DE LA PROPUESTA GANADORA

El Comité Especial, procederá a elegir la propuesta ganadora en el desarrollo del acto privado de evaluación en la fecha señalada en las presentes bases, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje total resultante por cada uno de los postores.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO

La determinación de declarar desierto el proceso se comunicará a todos los postores.

13. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Para suscribir el contrato, el postor ganador deberá presentar, además de los documentos previstos en las condiciones mínimas de participación, los siguientes:

- a. DNI del Representante (s) legal (es).
- b. Contrato de consorcio debidamente legalizado; de ser el caso.
- c. Vigencia de poder del representante (s) legal (es) de la empresa o consorcio; (No menor a 15 días calendarios).
- d. Constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada.
- e. Ficha del RUC de la empresa, debidamente actualizado.
- f. **Carta fianza para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la misma que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.**

14. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador deberá presentar toda la documentación requerida para la ***suscripción del contrato en el plazo de 07 días hábiles***, contados a partir de notificación de la propuesta ganadora. La citada documentación deberá ser presentada al **Departamento de Logística ubicado en la Av. José Gálvez N° 602 - 618, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.**

Obligación de Contratar

Una vez notificada la propuesta ganadora, tanto la Entidad como el postor ganador están obligados a suscribir el o los contratos respectivos, salvo declaración expresa de nulidad del proceso realizado por la Entidad en los supuestos casos:

- En caso de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del proceso de selección, o
- En caso que desaparezca la necesidad debidamente acreditada; la Entidad no está obligada a suscribir el contrato.

En caso que el ganador se niegue a suscribir el contrato, es responsable por los daños generados a la Entidad, pudiendo esta interponer las acciones legales correspondientes; sin perjuicio de la inhabilitación para participar en los futuros procesos de selección por un periodo de uno (01) a tres (03) años.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en forma mensual, para lo cual el Proveedor debe enviar la factura vía email.

El Pago se realizará en un máximo de 07 días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago, previa conformidad del Departamento de Tecnología de la Información.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno. En caso se incorpore o retire una Agencia se aumentará o disminuirá la facturación en el monto fijo establecido por Agencia.

La facturación debe ser en Moneda Nacional (Soles), el cual debe estar indicado en el contrato.

16. DE LAS GARANTIAS

Las garantías que acepte la CAJA DEL SANTA, serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CAJA DEL SANTA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

En este caso se exige la carta fianza para efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, la misma que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o proveedor, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CAJA DEL SANTA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a favor de la CAJA DEL SANTA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CAJA DEL SANTA.

La Carta Fianza será ejecutada por la CAJA DEL SANTA en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria de parte de la CAJA DEL SANTA.

17. DE LAS CAUSALES DE EJECUCION DE GARANTIAS

- a. Por falta de renovación, **LA CAJA** está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y por el Monto Diferencial de la propuesta económica, cuando la propuesta fuese menor en más del 10% del valor referencial, y la empresa ganadora de la buena pro no cumpliera con renovarla(s).
- b. Por incumplimiento contractual, **LA CAJA**, está facultado a ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y Adicional (de ser el caso), cuando la empresa ganadora de la buena pro incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas conforme al presente contrato o las partes integrantes del mismo.

18. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por un periodo de 2 años, a partir de la firma del acta de conformidad de instalación.

19. RECEPCION

La conformidad del Servicio estará a cargo del Departamento de Sistemas y Procesos.

20.SUB CONTRATACION

En el presente proceso no se aceptará la subcontratación para la atención del servicio.

21.CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL

En el presente proceso no se aceptará la cesión de derechos y cesión de posición contractual.

22.PENALIDAD RESPECTO AL PERIODO DE INSTALACIÓN.

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en el periodo de instalación, **LA CAJA** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 14°, del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC SANTA S.A. y del Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a noventa (90) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA CAJA** podrá resolver el contrato por

incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

23.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Penalidad por tiempo de Degradación de la Disponibilidad del Servicio:

Caso hipotético de degradación del servicio:

Del contrato general de interconexión secundaria, con una disponibilidad mensual contratada de 99.5% se degradó a 99.4%, la diferencia en horas será considerada para el cálculo de la penalidad correspondiente en el período mensual del servicio considerando que para toda atención el contratista contara con 04 Horas a 08 Horas si es zona urbana y de reponerse en dicho plazo no se contabilizara como indisponibilidad así mismo toda facilidad de acceso a oficina es responsabilidad de Caja del Santa. Para el cálculo de penalidad se debe considerar el período que corresponda al mes (28, 30 o 31 días).

Tiempo de Degradación de Disponibilidad	Tiempo de Indisponibilidad del enlace	% deducible de la facturación mensual	Procedimientos
	Menor o igual a 1 hora	2%	El proveedor deberá de presentar mensualmente, un informe donde se evidencie el porcentaje de disponibilidad del servicio por periodo (mensual), se calculará el porcentaje de incumplimiento y se calculará en horas.
	Mayor a 1 hora y menor o igual a 2 horas	4%	
	Mayor a 2 horas y menor o igual a 3 horas	6%	
	Mayor a 3 horas y menor o igual a 4 horas	8%	
	Mayor a 4 horas	10%	

El contratista no será pasible de penalidad alguna siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación emitida por autoridad competente que así lo sustente, ante el departamento de Sistemas y Procesos, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de efectuado el reporte de la avería.

24.RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR:

La **CAJA DEL SANTA** podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

En cualquiera de los casos descritos en los literales antes mencionados (a, b, c y d), la CAJA; deberá comunicar vía Carta Notarial su decisión de resolver el contrato, invocando la causal que corresponda. Esta resolución importará que la contratista realice la devolución del pago de la contraprestación cancelada anticipadamente y/o de ser el caso del pago de la contraprestación que corresponda al periodo no culminado.

25. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CAJA DEL SANTA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CAJA DEL SANTA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al PROVEEDOR.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

a. RESOLUCIÓN PARCIAL

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

b. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la CAJA DEL SANTA, ejecutará las garantías que el PROVEEDOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

26. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

a) Conciliación

La CAJA DEL SANTA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

b) Arbitraje

La CAJA DEL SANTA o el proveedor tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

c) Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

27. REVISIÓN DE PRESTACIÓN

Las partes acuerdan que la ejecución del servicio podrá ser revisada por LA CAJA a través de su Órgano de Control Institucional, la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Riesgos en cualquier momento y durante la vigencia del mismo. Esta revisión también se hace extensiva a Sociedades de auditoria Externa, así como por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o la persona natural o jurídica que ésta designe.

EL CONTRATISTA brindará todas las facilidades y entregará toda la información respecto de los servicios que presta cuando se le requiera a fin de que LA CAJA (a través de su órgano Control Institucional, la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Riesgos), las Sociedades de Auditoría Externa, así como la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o la persona natural o jurídica que ésta designe, pueda desarrollar su labor de revisión.

28. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CAJA DEL SANTA, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO II

TERMINOS DE REFERENCIA

INTERCONEXIÓN SECUNDARIA DE DATOS DE LAS AGENCIAS DE LA CAJA DEL SANTA

1. OBJETO DEL PROCESO

Contratar a una empresa que brinde la plataforma tecnológica y de comunicaciones que interconecte todas sus agencias y sedes remotas dentro del territorio nacional, este enlace funcionará como **ENLACE SECUNDARIO (CONTIGENCIA)**, de forma ininterrumpida las 24 horas del día durante el plazo de veinticuatro (24) meses (2 años).

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La oferta debe basarse en un compromiso de máxima calidad de servicio, asumido por el **PROVEEDOR** de los servicios y fundamentado en su experiencia, conocimiento del mercado de transmisión de datos, Redes Privadas Virtuales y una amplia capacidad instalada.

Este servicio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del contrato. La propuesta debe proporcionar una solución de conectividad adaptada a todos los niveles de necesidad de nuestra entidad, este servicio debe de ser brindado utilizando la tecnología MPLS o MetroEthernet.

Así mismo, el **PROVEEDOR** que ya cuente con contrato vigente del servicio de interconexión PRINCIPAL, no podrá participar en el presente proceso.

El **PROVEEDOR** del servicio debe detallar en su propuesta lo siguiente:

- Arquitectura y Topología de la solución propuesta.
- Tecnología usada para brindarnos el servicio.
- Propuesta del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).
- Modelo de gestión de incidencias.
- Matriz de escalamiento de las incidencias.
- Procedimiento para registrar y atención de incidencias.
- Modelo y Cronograma de implementación de la propuesta
- Detalle de sistema de monitoreo en línea al que tendremos acceso

Los siguientes cuadros detallan los servicios que requiere la **CMAC SANTA SA** por cada agencia/oficina:

Departamento	Agencia / Oficina	Enlace Principal	Ancho de Banda Mínimo	Medio de Transmisión
Ancash	Principal (*)	IP VPN / L2L o L3	72 Mbps	Fibra Óptica
Ancash	Bolognesi	IP VPN / L2L o L3	8 Mbps	Fibra Óptica
Ancash	Nvo. Chimbote	IP VPN / L2L o L3	8 Mbps	Fibra Óptica
Ancash	Casma	IP VPN / L2L o L3	8 Mbps	Fibra Óptica
Ancash	Huarmey	IP VPN / L2L o L3	8 Mbps	Fibra Óptica
Ancash	Huaraz	IP VPN / L2L o L3	8 Mbps	Fibra Óptica
Ancash	Caraz	IP VPN / L2L o L3	8 Mbps	Fibra Óptica
La Libertad	Trujillo	IP VPN / L2L o L3	8 Mbps	Fibra Óptica
Lima	Barranca	IP VPN / L2L o L3	8 Mbps	Fibra Óptica
Lima	Huacho	IP VPN / L2L o L3	8 Mbps	Fibra Óptica
Lima	Centro Alterno (**)	IP VPN / L2L o L3	72 Mbps	Fibra Óptica

(*) Donde se ubicará la cabecera 01 del enlace secundario (Data Center Chimbote)

(**) Donde se ubicará la cabecera 02 del enlace secundario en nuestro Centro Alterno (Lima)

Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Agencia / Oficina	Latitud	Longitud
Ancash	Santa	Chimbote	Av. Jose Galvez N° 602	Principal	-9.0726098	-78.58876
Ancash	Santa	Chimbote	Jr. Francisco Bolognesi 444	Bolognesi	9° 04'37.6"S	78°35'27.87"O
Ancash	Santa	Nuevo Chimbote	Av. Country s/n Mz. A Lt.2 Plaza Mayor	Nuevo Chimbote	9° 7'17.77"S	78°31'49.32"O
Ancash	Casma	Casma	Jr. Manco Cápac N° 250	Casma	9° 28'26.222"S	77°2'59.999"O
Ancash	Huarmey	Huarmey	PV. HU. Zona Oeste MZ ñ LT 35B (Av. El Olivar 315)	Huarmey	10° 4'9.68"S	78° 9'9.38"O
Ancash	Huaraz	Huaraz	Jr. Bolivar 665	Huaraz	9°31'47.15"S	77°31'40.33"O
Ancash	Huaraz	Caraz	Jr. Grau N° 690	Caraz	9°02'46.2"S	77°48'31.3"O
La Libertad	Trujillo	Trujillo	Calle Grau N° 359 - B	Trujillo	8°06'55.8"S	79°01'36.0"O
Lima	Barranca	Barranca	Jr. Bolognesi 136	Barranca	10°45'13.48"S	77°45'36.15"O
Lima	Huaura	Huacho	Av. Túpac Amaru 306	Huacho	11° 6'26.75"S	77°36'1.39"O
Lima	Lima	Santiago de Surco	Calle Centauro 115	Centro Alterno - Equinix	12° 5'14.88"S	76°58'23.21"O

De preferencia, el **PROVEEDOR** deberá de monitorear todos nuestros enlaces, en caso de ocurrir alguna desconexión o falla en planta externa, este deberá de informarlo a la **CMAC SANTA SA** de manera inmediata con la finalidad de realizar los descartes como: energía en nuestro gabinete u otros que considere, este monitoreo será 24x7x365. Los niveles de escalamiento, así como teléfonos de contacto se remitirán al **PROVEEDOR** una vez iniciado el servicio.

En caso el **PROVEEDOR** no pueda cumplir lo indicado anteriormente, se podrá considerar que, ante un escenario de desconexión o pérdida de servicio, **CMAC SANTA SA** podrá realizar llamadas 24x7 al **PROVEEDOR**, de modo que se realicen los descartes respectivos en línea. El **PROVEEDOR** deberá asignar un código o ticket para cada incidencia que requiera atención.

El **PROVEEDOR** debe contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) propio, cuya finalidad es asegurar la comunicación directa con el proveedor, validando la calidad del servicio, evitando retrasos y cumpliendo los tiempos de atención de la entidad.

Es responsabilidad del **PROVEEDOR** brindarnos un servicio eficiente, de calidad y tolerante a cualquier tipo de fallas.

3. CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Documentación adicional para incluir en la propuesta técnica y económica:

- Información técnica de los productos ofertados que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en las presentes bases.
- Descripción de las unidades funcionales, dispositivos, accesorios y componentes necesarios para asegurar el nivel de servicio requerido en las especificaciones técnicas. Así mismo, un diagrama o planos de la arquitectura de comunicaciones (interconexión. redes. protocolos, etc.): todo lo cual a través de ese detalle quedará automáticamente incluido en el precio cotizado.

4. INSPECCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS

- El **PROVEEDOR** y el personal designado por la **CMAC SANTA SA**, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados por el **PROVEEDOR**, de tal forma que pueda dar la conformidad de fiel cumplimiento de lo solicitado en las bases.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de la **CMAC SANTA SA** y deberán ser provistos por el **PROVEEDOR**.
- Será de total y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR** contemplar todas las actividades. equipos, dispositivos, componentes y accesorios para la correcta instalación de los elementos necesarios para brindar el servicio requerido, aun cuando éstas no hayan sido consideradas.
- La instalación se efectuará sin afectar las labores de la **CMAC SANTA SA**. Los trabajos de Planta Interna (dentro de las oficinas de la CMAC Santa, solo se puede hacer en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 8:00 AM a 1:00 PM y 3:00 PM a 6:00 PM, Sábados de 9:00 AM a 1:00 PM).
- Cualquier defecto notificado por la CMAC SANTA SA al proveedor durante la realización de las pruebas de aceptación será inmediatamente rectificado y/o superado por este sin cargo alguno.

5. ATENCIÓN DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO

- Se entenderá por avería imputable al **PROVEEDOR**, a una interrupción parcial o total de los servicios ofertados, así como a un decremento en las calidades de estos.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería será sin costo alguno para la **CMAC SANTA SA**, siempre que **CMAC SANTA SA** no sea el responsable directo de la misma.
- El **PROVEEDOR** deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure la **CMAC SANTA SA** que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- El **PROVEEDOR** deberá de manejar un SLA para cada tipo de incidente, y en caso de requerir cambio de equipos, estos deberán de ser estipulados en el mismo documento.
- La **CMAC SANTA SA** solamente reportará a un único número telefónico, call center o correo el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma. Este deberá de estar disponible 24x7x365.

- La **CMAC SANTA SA** podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 23:59 horas. El **PROVEEDOR** deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la **CMAC SANTA SA** que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- El **PROVEEDOR** adjudicado deberá brindar una relación de las personas de contacto responsables de la Gestión de su servicio; además del nivel de escalamiento.

6. CONSIDERACIONES FINALES

- La **CMAC SANTA** en cada oficina cuenta con un gabinete, UPS y tomas eléctricas estabilizadas para que el **PROVEEDOR** pueda hacer la instalación de sus equipos Routers.
- El **PROVEEDOR** deberá incluir en su propuesta todos los materiales y equipos necesarios para cumplir con el servicio.
- Todos los equipos, materiales y accesorios a ser implementados en las instalaciones de la CMAC SANTA SA para la provisión del servicio serán entregados por el **PROVEEDOR**.
- El **PROVEEDOR** se encargará de la instalación y configuración de sus equipos Routers, así mismo se reunirá con personal de **CMAC SANTA SA** para que puedan configurar las redes como se encuentra distribuido en este momento.
- En caso de ser necesario el realizar obras civiles dentro o fuera de la entidad para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el **PROVEEDOR** del servicio quien asumirá los costos que puedan involucrar.
- El **PROVEEDOR** deberá tomar las provisiones del caso a fin de no perjudicar el inicio de las labores diarias en la **CMAC SANTA SA**, en el momento de la implementación del servicio.
- El servicio deberá contemplar la emisión de un reporte mensual de incidentes, en el cual se incluirán todos los incidentes suscitadas en el mes. Estos incidentes se identificarán mediante el código asignado a la **CMAC SANTA SA** cuando haya reportado el incidente ya sea al número único, call center o correo electrónico.
- De manera opcional, el servicio deberá contemplar la emisión de reportes de tráfico mensual y una vez al mes de forma excepcional de acuerdo con los parámetros que solicite CAJA DEL SANTA.
- El **PROVEEDOR** deberá de facilitar una herramienta tecnología el cual nos permita visualizar el tráfico en tiempo real, con la finalidad de verificar si existe saturación o en su defecto, una herramienta de monitoreo que brinde los datos de consumo en intervalo de 5 minutos.
- Con el objetivo de mantener informado a la **CMAC SANTA SA**, el **PROVEEDOR** deberá de remitir los siguientes reportes de manera obligatoria:

REPORTE	PERIODO
Reporte del servicio de Interconexión Secundario, donde se evidencie incidentes el número de incidentes, las acciones realizadas, fecha de inicio de incidente (según reportado por la CMAC SANTA SA) y la fecha y hora de cierre previa conformidad de CMAC SANTA SA.	A más tarde, en la primera semana laboral del mes siguiente.

- La lista de correos donde se deberá de remitir el reporte solicitado anteriormente se facilitará al proveedor ganador.
- Dada que somos una entidad financiera en constante crecimiento y mejora, en algunas agencias nos podemos mudar dentro de la región, por lo que el **PROVEEDOR** no deberá de cobrarnos ningún costo adicional en caso de mudanzas, siendo notificados entre 60 a 90 días para que puedan aprovisionar la fusión de fibra o lo que puedan considerar. La **CMAC SANTA SA** solamente se mueve dentro de su territorio asignado y dentro de la localidad donde se cuenta con el servicio, para ello se considera al menos 3 mudanzas como máximo durante el periodo de contrato.

7. PLAZO E INSTALACIÓN DEL BIEN

El plazo de entrega de los equipos e instalación del bien o servicio es de noventa (90) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, según corresponda.

8. ENTREGA

La implementación del servicio deberá realizarse en las sedes / oficinas, indicadas anteriormente en el presente documento.

9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará reserva respecto de las actividades y acciones encomendadas, así como de la información privilegiada que le concierne en el ejercicio de su actividad, no revelando en forma oral o escrita, hechos, datos, procedimientos y documentación no autorizada o confidencial de acuerdo a Ley.

10. CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS

Se podrá ampliar excepcionalmente los plazos para la ejecución de la prestación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- ✓ Causas no atribuibles al contratista.
- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

Toda solicitud de ampliación de plazo deberá efectuarse dentro del plazo de vigencia del contrato u orden de servicio, debidamente sustentada. La ampliación del plazo será aprobada por el área usuaria, informando al departamento de Gestión de Logística dicha ampliación adjuntando el sustento de aprobación.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

Evaluación Técnica		Puntaje																																																												
Experiencia del Proveedor Se evaluará en monto facturado por los servicios de COMUNICACIÓN DE DATOS a Instituciones públicas o privadas, de los últimos 5 años, de acuerdo a la siguiente escala: Más de 3 veces del Valor Referencial = 40 puntos Más de 2 hasta 3 veces el Valor Referencial = 30 puntos De 1 hasta 2 veces el Valor Referencial = 20 puntos Sustentar con copia simple: Ordenes de Servicio adjuntando factura con firma y sello de cancelado o cualquier medio de pago que lo demuestre o contratos, los mismos que debe adjuntar constancia de conformidad de servicio. Máximo 10 contrataciones		40																																																												
Tiempo de Instalación El postor deberá presentar una declaración Jurada indicando el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio, el mismo que será contabilizado a partir del inicio de la vigencia del contrato de acuerdo a lo siguiente:		30																																																												
<table><tr><th>Tiempo de Instalación</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>De 45 a 60 días</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>De 61 a 75 días</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>De 76 a 90 días</td><td>10 puntos</td></tr></table>		Tiempo de Instalación	Puntaje	De 45 a 60 días	30 puntos	De 61 a 75 días	20 puntos	De 76 a 90 días	10 puntos																																																					
Tiempo de Instalación	Puntaje																																																													
De 45 a 60 días	30 puntos																																																													
De 61 a 75 días	20 puntos																																																													
De 76 a 90 días	10 puntos																																																													
Mejora a las especificaciones técnicas solicitadas: Presentar una declaración jurada.																																																														
<table><tr><th>Departamento</th><th>Agencia / Oficina</th><th>Enlace Principal</th><th>Ancho de Banda Mínimo</th><th>Medio de Transmisión</th></tr><tr><td>Ancash</td><td>Principal (*)</td><td>IP VPN / L2L o L3</td><td>135 Mbps</td><td>Fibra Óptica</td></tr><tr><td>Ancash</td><td>Bolognesi</td><td>IP VPN / L2L o L3</td><td>15 Mbps</td><td>Fibra Óptica</td></tr><tr><td>Ancash</td><td>Nvo. Chimbote</td><td>IP VPN / L2L o L3</td><td>15 Mbps</td><td>Fibra Óptica</td></tr><tr><td>Ancash</td><td>Casma</td><td>IP VPN / L2L o L3</td><td>15 Mbps</td><td>Fibra Óptica</td></tr><tr><td>Ancash</td><td>Huarmey</td><td>IP VPN / L2L o L3</td><td>15 Mbps</td><td>Fibra Óptica</td></tr><tr><td>Ancash</td><td>Huaraz</td><td>IP VPN / L2L o L3</td><td>15 Mbps</td><td>Fibra Óptica</td></tr><tr><td>Ancash</td><td>Caraz</td><td>IP VPN / L2L o L3</td><td>15 Mbps</td><td>Fibra Óptica</td></tr><tr><td>La Libertad</td><td>Trujillo</td><td>IP VPN / L2L o L3</td><td>15 Mbps</td><td>Fibra Óptica</td></tr><tr><td>Lima</td><td>Barranca</td><td>IP VPN / L2L o L3</td><td>15 Mbps</td><td>Fibra Óptica</td></tr><tr><td>Lima</td><td>Huacho</td><td>IP VPN / L2L o L3</td><td>15 Mbps</td><td>Fibra Óptica</td></tr><tr><td>Lima</td><td>Centro Alterno (**)</td><td>IP VPN / L2L o L3</td><td>135 Mbps</td><td>Fibra Óptica</td></tr></table>		Departamento	Agencia / Oficina	Enlace Principal	Ancho de Banda Mínimo	Medio de Transmisión	Ancash	Principal (*)	IP VPN / L2L o L3	135 Mbps	Fibra Óptica	Ancash	Bolognesi	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica	Ancash	Nvo. Chimbote	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica	Ancash	Casma	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica	Ancash	Huarmey	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica	Ancash	Huaraz	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica	Ancash	Caraz	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica	La Libertad	Trujillo	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica	Lima	Barranca	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica	Lima	Huacho	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica	Lima	Centro Alterno (**)	IP VPN / L2L o L3	135 Mbps	Fibra Óptica	30
Departamento	Agencia / Oficina	Enlace Principal	Ancho de Banda Mínimo	Medio de Transmisión																																																										
Ancash	Principal (*)	IP VPN / L2L o L3	135 Mbps	Fibra Óptica																																																										
Ancash	Bolognesi	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica																																																										
Ancash	Nvo. Chimbote	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica																																																										
Ancash	Casma	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica																																																										
Ancash	Huarmey	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica																																																										
Ancash	Huaraz	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica																																																										
Ancash	Caraz	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica																																																										
La Libertad	Trujillo	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica																																																										
Lima	Barranca	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica																																																										
Lima	Huacho	IP VPN / L2L o L3	15 Mbps	Fibra Óptica																																																										
Lima	Centro Alterno (**)	IP VPN / L2L o L3	135 Mbps	Fibra Óptica																																																										

(*) Donde se ubicará la cabecera 01 del enlace secundario (Data Center Chimbote)

(**) Donde se ubicará la cabecera 02 del enlace secundario en nuestro Centro Alterno (Lima)

(*) Donde se ubicará la cabecera 01 del enlace secundario (Data Center Chimbote)

(**) Donde se ubicará la cabecera 02 del enlace secundario en nuestro Centro Alterno (Lima)

ANEXOS

ANEXO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES DEL PROCESO

PROCESO DE SELECCIÓN NIVEL 3: N° 001-2025-CMAC-SANTA

“Contratación del Servicio de Interconexión secundaria de Datos de las agencias de la CMAC SANTA S.A.”

RAZÓN SOCIAL / CONSORCIO:
RUC:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO / MÓVIL:
E-MAIL:

CONSORCIADO 01:
RUC:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO / MÓVIL:
E-MAIL:

INTEGRANTE 01:
NÚMERO DE DNI:
INTEGRANTE 02:
NÚMERO DE DNI:
INTEGRANTE 03:
NÚMERO DE DNI:
INTEGRANTE 04:
NÚMERO DE DNI:
INTEGRANTE 05:
NÚMERO DE DNI:

CONSORCIADO 02:
RUC:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO / MÓVIL:
E-MAIL:

INTEGRANTE 01:
NÚMERO DE DNI:
INTEGRANTE 02:
NÚMERO DE DNI:
INTEGRANTE 03:
NÚMERO DE DNI:
INTEGRANTE 04:
NÚMERO DE DNI:
INTEGRANTE 05:
NÚMERO DE DNI:

CONSORCIADO 03:
RUC:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO / MÓVIL:
E-MAIL:

INTEGRANTE 01:

NÚMERO DE DNI:

INTEGRANTE 02:

NÚMERO DE DNI:

INTEGRANTE 03:

NÚMERO DE DNI:

INTEGRANTE 04:

NÚMERO DE DNI:

INTEGRANTE 05:

NÚMERO DE DNI:

CONSORCIADO 04:

RUC:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO / MÓVIL:

E-MAIL:

INTEGRANTE 01:

NÚMERO DE DNI:

INTEGRANTE 02:

NÚMERO DE DNI:

INTEGRANTE 03:

NÚMERO DE DNI:

INTEGRANTE 04:

NÚMERO DE DNI:

INTEGRANTE 05:

NÚMERO DE DNI:

CONSORCIADO 05:

RUC:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO / MÓVIL:

E-MAIL:

INTEGRANTE 01:

NÚMERO DE DNI:

INTEGRANTE 02:

NÚMERO DE DNI:

INTEGRANTE 03:

NÚMERO DE DNI:

INTEGRANTE 04:

NÚMERO DE DNI:

INTEGRANTE 05:

NÚMERO DE DNI:

DATOS DEL REGISTRANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

FECHA:

FIRMA:

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PARA LA
INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DE LA CMAC SANTA**

Señores

Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A.**Unidad de Logística**Chimbote.-

Estimados señores:

El(la) que se suscribe,, identificado(a) con DNI N°
....., en representación de la empresa
.....con RUC
N°.....; se presenta ante vuestra representada brindando
la siguiente información:

DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social:			RUC:
Poder inscrito en la localidad de:			
Ficha N°:		Asiento N°:	
DOMICILIO LEGAL			
Dirección:			Ciudad:
Teléfono(s):		Fax:	
E-mail:		Web site:	
CONTACTO RESPONSABLE			
Nombre y Apellidos:			DNI:
E-mail:		Celular:	
DATOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS QUE OFRECEN			

..... de..... de 2025.

**Nombres y Apellidos del proveedor
/ Razón Social de la empresa**

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe identificado con DNI
N°, representante de la Empresa
....., identificada con RUC
N°....., Declaro Bajo Juramento lo siguiente:

- Cuento con RUC Activo
- No registro deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en central(es) de riesgos.
- No registro deuda en cobranza coactiva en SUNAT.
- No Registro antecedentes penales, judiciales, así como no estar inmerso en delito de lavado de activos (Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el Registro de Proveedores de la Caja).
- No estar inhabilitado a contratar con el Estado.

..... de..... del

Nombres y Apellidos del proveedor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
DEL SERVICIO CONVOCADO

Señores:

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SANTA S.A.

PROCESO DE SELECCIÓN NIVEL 3 N° 001-2025-CMAC-S: “Contratación del Servicio de Interconexión secundaria de Datos de las agencias de la CMAC SANTA S.A.”

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SANTA S.A.**, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece “**Contratación del Servicio de Interconexión secundaria de Datos de las agencias de la CMAC SANTA S.A.**”, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo II de las bases.

En ese sentido, me comprometo a cumplir y ejecutar el servicio con los términos de referencia, características, especificaciones, garantías, forma y plazo solicitado por la CMAC SANTA.

<Lugar>, <día> de <mes> del <año>

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

- (*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN NIVEL 3 N° 004-2017-CMAC-S: "Contratación del Servicio de Interconexión secundaria de Datos de las agencias de la CMAC SANTA S.A."

Presente

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor del proceso "**Contratación del Servicio de Interconexión secundaria de Datos de las agencias de la CMAC SANTA S.A.**", declaro bajo juramento:

- 1.- Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 3.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Chimbote,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón
Social de la empresa

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SANTA S.A.

PROCESO DE SELECCIÓN NIVEL 3 N° 001-2025-CMAC-S: “Contratación del Servicio de Interconexión secundaria de Datos de las agencias de la CMAC SANTA S.A.”.

Presente.-

El que suscribe....., con
(documento de identidad) N°....., Representante Legal
de la Empresa....., luego
de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio
para la **“Contratación del Servicio de Interconexión secundaria de Datos de las agencias de la
CMAC SANTA S.A.”**, por el lapso que dure el contrato.

<Lugar>, <día> de <mes> del <año>

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

CMAC SANTA S.A.**PROCESO DE SELECCIÓN NIVEL 3 N° 001-2025-CMAC-S: "Contratación del Servicio de Interconexión secundaria de Datos de las agencias de la CMAC SANTA S.A.".**Presente.-

El que suscribe....., con DNI N°....., Representante Legal de la Empresa..... con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
	TOTAL				

NOTA: Tal experiencia se acreditará mediante contratos adjuntando comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor deberá presentar: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

<Lugar>, <día> de <mes> del <año>

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA SOBRE OFERTA ECONÓMICA

Señores:

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SANTA S.A.

PROCESO DE SELECCIÓN NIVEL 3 N° 001-2025-CMAC-S: "Contratación del Servicio de Interconexión secundaria de Datos de las agencias de la CMAC SANTA S.A."

Presente.-

El que suscribe....., con
(documento de identidad) N°....., Representante Legal
de la Empresa....., luego
de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio
para la **"Contratación del Servicio de Interconexión secundaria de Datos de las agencias de la
CMAC SANTA S.A."**, por el siguiente importe S/. (en letras), durante el lapso
que dure el contrato, el mismo que comprende los impuestos de ley.

<Lugar>, <día> de <mes> del <año>

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD DE OFERTA ECONÓMICA

Señores:

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SANTA S.A.

PROCESO DE SELECCIÓN NIVEL 3 N° 001-2025-CMAC-S: "Contratación del Servicio de Interconexión secundaria de Datos de las agencias de la CMAC SANTA S.A."

Presente.-

El que suscribe....., con
(documento de identidad) N°....., Representante Legal
de la Empresa....., luego
de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a garantizar la
Seriedad de la Oferta Económica por el Servicio para la **"Contratación del Servicio de Interconexión
secundaria de Datos de las agencias de la CMAC SANTA S.A."**

0

<Lugar>, <día> de <mes> del <año>

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor